

que éste tiene conferidas en la legislación que las regula, y sin perjuicio de que la Fundación venga en todo momento obligada a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales.

5.º Dar de esta resolución los traslados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1967

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila).

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a distintos Servicios Provinciales de la Dirección General de Transportes Terrestres

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a diversos Servicios Provinciales de la Dirección General de Transportes Terrestres, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre próximo pasado, a favor de «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, por un importe total de 4.131.824 pesetas, que representa frente al presupuesto de contrata de 4.836.100 pesetas una baja de 504.276 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a los Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a los Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre próximo pasado, a favor de «Roneo Unión Cerrajería, S. A.», de Mondragón, por un importe total de 2.047.432 pesetas, que representa frente al presupuesto de contrata de 2.983.550 pesetas una baja de 936.118 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a distintas Secciones y Dependencias de la misma.

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a distintas Secciones y Dependencias de esta Subsecretaría, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre próximo pasado, a favor de «Syma, S. A.», de Madrid, por un importe total de 1.423.140 pesetas, que representa frente al presupuesto de contrata de 1.937.500 pesetas una baja de 514.360 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Carlos Montijano Carbonell y esposa para aprovechar aguas del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino a riegos.

Don Carlos Montijano Carbonell y esposa han solicitado autorización para aprovechar aguas del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Carlos Montijano Carbonell y a su esposa doña Carmen López Gómez, autorización para derivar un caudal continuo del río Corbones de 9,18 litros por segundo, correspondiente a una dotación de 0,53 litros por segundo y hectárea con destino al riego de 17,3240 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Angorilla», sita en término municipal de Carmona (Sevilla), sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba, del cual corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 610.486,80 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los diez meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación de las obras.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá exigir de los concesionarios la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al que se concede, previa presentación del proyecto correspondiente, y comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo dars cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, que dando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Carmona para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, que dará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

12. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses regu-